



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Mayo quince (15) de dos mil quince (2015)

PROCESO	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	LUZ MARIAN MARTINEZ Y OTROS
DEMANDADO	EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO	05001-33-33-005- 2013 – 00310 - 00
AUTO	ORDENA EMPLAZAMIENTO

Mediante auto del 6 de febrero de 2015, el Despacho admitió el llamamiento en garantía realizado por el Ministerio defensa- Ejército Nacional al señor JAIDER HOYOS OYOLA¹, ordenando notificar personalmente al vinculado, motivo por el cual la apoderada de la entidad llamante retiró la correspondiente citación.

Mediante memorial allegado al expediente y obrante a folio 7 del cuaderno anexo de llamamiento en garantía, la Dra. DIANA CAROLINA RESTREPO quien allega poder conferido por el director de asuntos legales del Ministerio de Defensa Nacional² informa, bajo la gravedad de juramento, que la entidad que representa desconoce el domicilio del señor Jaider Hoyos Oyola, pues la única información conocida es que reside en el Barrio San Martin de Cáceres. Por ello, solicita se ordene el emplazamiento del vinculado, pues la entidad desconoce cualquier otra dirección a la cual pueda ser remitida la citación de notificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a efectos de proceder con el trámite de notificación del señor **JAIDER HOYOS OYOLA**, como llamado en garantía, se accederá a la petición formulada por la Dr. Restrepo Hernández, y en consecuencia, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, se dispone ordenar el **EMPLAZAMIENTO** de **JAIDER HOYOS**

¹ Folios 162 a 163

² Folios 100 a 110 del cuaderno principal.

OYOLA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.247.889, para lo cual se debe proceder a incluir su nombre, el nombre de las partes del proceso, la clase del proceso y el Juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional o local el día domingo, o a través de emisoras radiales como Caracol Radio o RCN Radio, cualquier día en un horario comprendido entre las seis de la mañana (6:00 a.m) y las once de la noche (11:00 p.m.).

Deberá el interesado (llamante en garantía), allegar al proceso copia informal de la página respectiva donde se haga la publicación, o la constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario de la emisora.

Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El registro nacional de personas emplazadas publicara la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

Por conducto de Secretaría, elabórese el edicto emplazatorio que deberá ser retirado y tramitado por la entidad demandada, y para tal efecto, se concede el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

Personería. Se reconoce personería a la Dra. **DIANA CAROLINA RESTREPO HERNANDEZ** portadora de la Tarjeta Profesional No 201.618 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la entidad demandada y llamante en garantía NACION- MINISTERIO DEFENSA- EJERCITO NACIONAL en los términos y para los efectos del poder conferido por el Director de asuntos legales del Ministerio de la Defensa, visible a folio 100 del expediente principal.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

AAC

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>71</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>19 MAY 2015</u>. Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ ALEJANDRA REYAREZ CASTILLO Secretaría</p>
